**CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS**

- - - - - Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada en este acto por la Mag. Ing. María Elizabeth FLORES en su carácter de Decana de la misma, con domicilio en Ciudad Universitaria Km. 4, Ruta Provincial Nº 1, 1º piso del edificio de Aulas, Ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante LA FACULTAD por una parte, y <la EMPRESA/INSTITUCIÓN>, representado en este acto por el ……………… (DNI Nº ………) en su carácter de ………………… por la otra, con domicilio en …………………., , …………………., en adelante LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN, se celebra el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, en adelante “EL CONVENIO”sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se enmarca en el CONVENIO MARCO oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y <la EMPRESA/INSTITUCIÓN>con fecha ….. de ….. del año ……, tiene por finalidad promover la concreción de pasantías educativas, con arreglo a los alcances, pautas y términos previstos en LA LEY 26.427, conforme fuera reglamentada por la Resolución Conjunta 825/2009 y 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, en adelante “LA LEY”, y el REGIMEN DE PASANTIAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, aprobado por la Ordenanza CS Nº 125, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**SEGUNDA:** La realización de las pasantías tendrá como objeto posibilitar a estudiantes regulares de LA FACULTAD, mayores de 18 años, adquirir durante el período de duración de las mismas experiencia práctica profesional en LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN, incorporar conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo y demás objetivos contenidos en el Art. 3° de LA LEY, como complemento de la formación académica que reciben en LA FACULTAD. Dichos estudiantes no deberán encontrarse en relación de dependencia laboral ni asignados a otra pasantía.

**TERCERA:** Dicho complemento educativo permitirá aplicar conocimientos que los estudiantes desarrollan en sus carreras, en diferentes temas relacionados con las actividades de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN, como así también desarrollar aptitudes ligadas a la gestión profesional y la adquisición de conocimientos, herramientas y técnicas inherentes a la misma, que mejoren las posibilidades del estudiante para su inserción en el ámbito laboral.

**CUARTA:** La situación de pasantes que ostenten los estudiantes no generará ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN ni entre los pasantes y LA FACULTAD.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por igual período, hasta que una de las partes decidiera no hacerlo, notificando su decisión con 30 días de anticipación. De igual manera, podrá ser resuelto por razones de fuerza mayor, por cesación de las razones que lo justifican o por alguna de las otras causas previstas en LA LEY. En ningún caso la rescisión del CONVENIO generará derecho a la percepción de compensaciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes. En todos los casos, se considerará que el contrato continúa vigente únicamente a los efectos del cumplimiento de las pasantías que se encontraran en curso de ejecución, con su período de duración en vigencia.

**SEXTA:** Las pasantías podrán concretarse bajo cualquiera de las 3 modalidades siguientes:

a) Pasantías ordinarias, que podrán iniciarse en cualquier época del año, por un período máximo de doce (12) meses, renovable hasta un máximo de seis (6) meses dentro del marco previsto en LA LEY, según programa educativo que se defina en cada caso y de realización bajo la modalidad presencial en ámbitos de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN.

b) Pasantías temporales, a realizarse en períodos de receso académico de cada año, por un plazo mínimo de dos (2) meses y un máximo de tres (3) meses, según programa educativo que se defina en cada caso y de realización bajo la modalidad presencial en ámbitos de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN.

c) Pasantías especiales, que podrán iniciarse en cualquier época del año, por un período máximo de doce (12) meses, renovable hasta un máximo seis (6) meses dentro del marco previsto en LA LEY, según programa educativo que se defina en cada caso y de realización bajo la modalidad de trabajo monográfico ligado al mismo, que la persona elaborará tanto en el ámbito educativo como con su presencia en ámbitos de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN donde contará con el asesoramiento y control necesarios para la concreción exitosa de lo señalado.

**SÉPTIMA:** Los estudiantes que participen en cualquiera de las modalidades de pasantías descriptas serán propuestos por LA FACULTAD, de acuerdo con el régimen de selección que establezca y considerando que el perfil de pasantes se ajusta a las tareas de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN y al mejor aprovechamiento de los conocimientos que los estudiantes reciban de ella. Asimismo, el número de pasantes a seleccionar será definido por LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN en función del conjunto de sus posibilidades y la normativa que pudiera aplicarse. La inexistencia de postulantes que se adapten a dichas condiciones no generará responsabilidades recíprocas entre LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN y LA FACULTAD ni de ellas ante los estudiantes.

**OCTAVA:** LA FACULTAD designa a la Secretaria Académica **Prof. Miryan Silvia ACOSTA**, <y/o el/la delegado/a académico/a de sede ………….., SR/SRA ………………….. >para que la represente ante LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN y ésta a ……………………………para que lo haga ante LA FACULTAD, en todo aquello que se refiera a las Pasantías, quedando dichos representantes autorizados para suscribir, de forma indistinta, cualquier tipo de documentación. LA FACULTAD designará un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que cada pasante desarrolle. Por su parte, LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN nombrará un tutor, que guiará a cada estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. El docente guía y el tutor elaborarán un plan para que el pasante alcance los objetivos pedagógicos. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el pasante dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía, tanto a un responsable de LA FACULTAD como a un representante de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN.

**NOVENA:** El horario de las pasantías estará relacionado con el horario que cumpla el personal de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN, considerando lo establecido en LA LEY, y será acordado entre LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN y el pasante. En ningún caso la carga horaria podrá exceder las 20 horas semanales.

**DÉCIMA:** LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN deberá conceder al pasante, a pedido de éste, días por exámenes parciales y/o finales, los que deberán acreditarse fehacientemente.

Los pasantes gozan del beneficio de hasta 2 (dos) días hábiles por estudio por cada examen parcial. Este beneficio se solicita al superior del área donde revista, por escrito y con una antelación no inferior a dos días desde la fecha de inicio del usufructo.

En caso de examen final, los pasantes tienen acordado un periodo de hasta 7 (siete) días hábiles por cada uno. En estos casos, los estudiantes deben programar las fechas conjuntamente con los respectivos jefes de Área y con una anticipación no inferior a quince días a los efectos de poder coordinar adecuadamente las tareas.

La presentación del certificado expedido por LA FACULTAD exime de la devolución de la práctica. En caso de no presentarse al examen LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN dispone los horarios y días en que se efectuará la devolución.

**DÉCIMO PRIMERA:** LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN reconocerá al pasante una asignación en dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo en los términos y con los alcances previstos en la legislación aplicable. La misma será de efectivización a mes vencido, abonándose entre el 5to. y 10mo. día del mes siguiente, durante el período de duración de la pasantía. LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN será quien establezca el monto mensual de dicho estímulo, tomando como mínimo el establecido por el Art. 15° de LA LEY, considerando la modalidad de la pasantía e informando el mismo a LA FACULTAD.

**DÉCIMO SEGUNDA**: LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN y el pasante suscribirán un Acuerdo Individual de Pasantía en el que se señalará: nombre, derechos y obligaciones de las partes, monto mensual de la asignación estímulo a percibir por el pasante, temas a desarrollar, régimen de asistencia y de licencias, régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de su actividad, el nombre de su docente guía y su tutor y el programa de pasantía que desarrollará.

**DÉCIMO TERCERA**: Durante el desarrollo de las pasantías, LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN debe incorporar obligatoriamente a los pasantes en la cobertura de su Seguro de Riesgos de Trabajo, en los términos de la Nº 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo – y sus normas reglamentarias. Asimismo, los pasantes reciben todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN, y debe otorgarles una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley Nº 23.660 – Ley de Obras Sociales -. LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN acreditará ante LA FACULTAD la inclusión en la cobertura del Seguro de Riesgos del Trabajo y de Salud, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la pasantía.

Las inasistencias por enfermedad se justifican con la presentación de certificado médico emitido por autoridad competente dentro de las 72 horas de producida la inasistencia.

**DÉCIMO CUARTA**: LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN estará facultada para exigir a los pasantes el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma.

También estará facultada para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que los pasantes tengan acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.

La infracción a lo señalado precedentemente, en caso de que pueda ser considerada falta grave, será razón suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía de quienes hayan incurrido en ella, sin perjuicio de las acciones por las responsabilidades civiles o penales que tengan lugar.

**DÉCIMO QUINTA:** LA FACULTAD y LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de Comodoro Rivadavia.

**DECIMO SEXTA**: Conforme las condiciones particulares acordadas en el presente convenio específico de pasantías educativas, la EMPRESA/LA INSTITUCIÓN reconoce a favor de LA FACULTAD con destino específico a la Sede a la que pertenezca el pasante, el pago de un monto fijo equivalente al cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo que se abone mensualmente a cada pasante durante el término de la pasantía, conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza N° 125 REGIMEN DE PASANTIAS EDUCATIVAS del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**.**

**DÉCIMO SÉPTIMA:** LA FACULTAD informará sobre la firma del presente CONVENIO a la comunidad educativa y lo pondrá en conocimiento de sus estudiantes, notificando a los mismos cada solicitud de pasantes que LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN realice, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7° de LA LEY.

En prueba de conformidad con EL CONVENIO, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Comodoro Rivadavia, a los….. días del mes de …………….. de 201….

Por **LA FACULTAD**

Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Por **LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN**

Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo: